

Tipo:	Servicio	N.º Expte: CONTR 2026 197469
-------	-----------------	-------------------------------------

Clase:	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS
--------	--

Denominación:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE LA SE- DE DEL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA. CALLE CONDE DE IBARRA, 18. 41004 SEVILLA
---------------	---

Órgano de contratación:	Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de An- dalucía
Unidad Administrativa:	Secretaría General

Provincia:	Sevilla	
Municipio:	Sevilla	

Presupuesto Base de Licitación:	7.400,00 IVA excluido
Plazo de ejecución:	Ver apartado 7



1. Objeto

El presente documento tiene por objeto establecer las especificaciones técnicas y administrativas en cuyo marco se deberá desarrollar la ejecución del contrato menor de servicios denominado *Servicio de mantenimiento del sistema de aire acondicionado de la sede del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en la calle Conde de Ibarra, n.º 18 de Sevilla*.

El servicio consistirá en la realización de los trabajos que se requieran para el mantenimiento de los elementos que componen el sistema de aire acondicionado relacionados en el **Anexo I** a este documento, con la finalidad de garantizar la permanente disponibilidad de los mismos con un nivel óptimo de funcionamiento, la prevención de averías y obtener el mejor rendimiento técnico y económico del equipamiento de aire acondicionado.

2. Habilitación del contratista

Las empresas licitadoras deben aportar junto a su oferta económica una declaración de disponer de la habilitación requerida en la normativa de aplicación. (RITE). Esta documentación podrá ser requerida a la empresa adjudicataria, por la persona responsable del contrato, antes del inicio de los trabajos.

3. Programación de los trabajos

Los trabajos que se pretenden contratar se distribuirán en:

1. Una puesta a punto general del sistema de aire acondicionado en modo verano. Junto a la puesta a punto del sistema en modo verano, la empresa adjudicataria deberá realizar una limpieza de filtros.
2. Una puesta a punto general del sistema de aire acondicionado en modo invierno. Junto a la puesta a punto del sistema en modo invierno, la empresa adjudicataria deberá realizar una limpieza de filtros.

4. Condiciones de ejecución

1. Debido a la ubicación de las unidades exteriores en la cubierta del edificio, el acceso a las mismas se realizará mediante una línea de vida provisional.
2. Igualmente, para la limpieza de filtros en el interior del inmueble, la empresa contratista deberá disponer de un andamio o elevador así como de escaleras que permita realizar los trabajos en las zonas de mayor altura del edificio.
3. Cualquier gasto que resulte necesario realizar en relación con estas condiciones de ejecución correrá a cargo de la empresa adjudicataria, así como todos los costes de desplazamiento y mano de obra del personal técnico

MERCEDES PARAMAS NIETO		26/05/2026 17:22:18	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwDv9bU6Dy372e2112c9Fn0rIip	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4. La empresa adjudicataria, una vez realizada cada una de las actuaciones programadas, deberá presentar a la persona responsable del contrato designada por el Consejo un parte de trabajo con detalle de los trabajos realizados y del personal técnico que lo ha realizado.

5. El Consejo podrá autorizar, en el caso de que durante la ejecución de estos trabajos se considere necesario, la compra, reparación, sustitución o renovación de algunos de los elementos, materiales o consumibles del sistema hasta el límite de 500,00 euros (IVA excluido). Esta partida, que tendrá la consideración de “imprevistos”, no supone un compromiso de gasto por parte del Consejo.

5. Presupuesto del contrato

El presupuesto base de licitación del presente contrato asciende a la cantidad de 7.400,00 euros (IVA excluido), 8.954,00 euros (IVA incluido).

Los licitadores deben tener en cuenta que 500,00 euros, IVA excluido, 605,00 IVA incluido, corresponden a la partida “imprevistos”, que debe ser consignada en la oferta por su importe íntegro, por lo que las ofertas correspondientes a los trabajos programados en el apartado 3 de estas especificaciones no podrán superar los 6.900,00 euros, IVA excluido.

6. Presentación de ofertas

Por lo tanto, las empresas licitadoras deberán consignar en su oferta, de manera desglosada:

1. El precio sin IVA y con IVA correspondiente a los trabajos de puesta a punto general del sistema modo verano, en modo invierno y las dos limpiezas de filtros que constituyen el objeto del contrato. (Máximo 6.900,00 euros IVA excluido)

2. El importe íntegro de 500,00 euros, IVA excluido, 605,00 euros, IVA incluido, correspondiente a la partida de “imprevistos” a la que se refiere el apartado 4.5 de estas especificaciones.

3. Declaración RITE, conforme al apartado 2.

4. Declaración de disponer del seguro de responsabilidad del apartado 13 de este documento.

7. Plazo de ejecución

Los trabajos objeto del presente contrato se realizarán de conformidad con la programación establecida en el apartado 3 de este documento, atendiendo a los siguientes plazos:

1. La puesta a punto general del sistema de aire acondicionado en modo verano y la limpieza de filtros se realizará en el plazo de los quince días naturales siguientes al de la notificación de la orden de encargo.

2. La puesta a punto general del sistema de aire acondicionado en modo invierno, y la limpieza de filtros se realizará en los primeros quince días del mes de noviembre de 2026.

MERCEDES PARAMAS NIETO		26/05/2026 17:22:18	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwDv9bU6Dy372e2112c9Fn0rIip	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



8. Forma de pago

La forma de abono de los servicios prestados será mediante pagos parciales:

- Un primer pago a la finalización de los trabajos referentes a la puesta a punto general del sistema de aire acondicionado en modo verano y de la limpieza de filtros.
- Un segundo pago a la finalización de los trabajos referentes a la puesta a punto general del sistema de aire acondicionado en modo invierno y de la limpieza de filtros.

9. Gestión de residuos

La gestión de los residuos que puedan producirse como consecuencia de los trabajos de mantenimiento correrá a cargo de la empresa contratista, que adoptará las medidas oportunas sobre gestión de residuos peligrosos o no, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos o de la emisiones de gases contaminantes a la atmósfera que, en su caso, pudieran producirse.

La empresa contratista estará obligada a informar al Consejo y/o a la autoridad competente en caso de producirse cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso de la ejecución del contrato.

10. Certificado del mantenimiento

La empresa adjudicataria como empresa mantenedora debidamente autorizada e inscrita en el registro de Industria deberá emitir un certificado del mantenimiento realizado. Este certificado deberá entregarse a la persona responsable del contrato, en los 15 días siguientes a la finalización del servicio, a efectos de las revisiones preceptivas que pueda realizar el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

11. Condiciones de trabajo

Todo el personal que preste sus servicios en el presente contrato dependerá exclusivamente de la empresa contratista, teniendo la misma todos los derechos y obligaciones que le son inherentes en su calidad de empresario, y debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral y de seguridad social respecto al personal a su cargo.

El Consejo no asumirá vinculación alguna con este personal, ni le será exigible, por causa alguna, responsabilidad de ninguna clase como consecuencia de las relaciones existentes entre la empresa contratista y sus empleados, aunque éstas se deriven de la prestación de los servicios descritos en el presente documento.

En el supuesto de subcontratación para la ejecución de alguna tarea concreta, la empresa contratista tendrá, con relación al personal subcontratado, las mismas responsabilidades que se citan en el párrafo anterior.

MERCEDES PARAMAS NIETO		26/05/2026 17:22:18	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwDv9bU6Dy372e2112c9Fn0rIip	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Durante la ejecución del contrato es responsabilidad de la empresa contratista que su personal se atenga a toda la normativa de obligado cumplimiento que en cada momento sea aplicable a la actividad que ejecuten tanto en sus aspectos técnicos como de seguridad y salud.

Si se utilizaran en el desarrollo de los trabajos medios, de cualquier clase, propiedad del Consejo, aparte de contar con la oportuna autorización, la empresa contratista deberá garantizar que el personal que lo utilice está capacitado para su manejo y realizar antes de su uso una verificación suficiente de sus condiciones de seguridad y fiabilidad.

La empresa contratista asume la responsabilidad de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal, sea propio o subcontratado, en la prestación de sus servicios en la sede, eximiendo al Consejo de toda responsabilidad al respecto.

12. Prevención de riesgos laborales

La empresa contratista será responsable de adoptar las medidas de seguridad y de prevención de riesgos laborales en todos los trabajos que se realicen sobre las instalaciones y equipos de aire acondicionados arriba descritos. Dicho personal será dotado de los correspondientes equipos de protección individual conforme al tipo de labor a realizar y de acuerdo con la legislación vigente sobre riesgos laborales.

13. Seguro

La empresa contratista, deberá tener cubierta las responsabilidades contractuales y civiles derivadas de la ejecución de los trabajos contratados, por lo que deberá disponer de una póliza de seguros con una cobertura adecuada a las condiciones particulares del objeto del contrato y la prevista en la normativa de seguridad industrial, para las empresas instaladoras, conservadoras y mantenedoras habilitadas en la instalación objeto del contrato.

Entre las contingencias cubiertas por el mismo deberán estar aquellos daños que su personal pudiera ocasionar en el edificio, mobiliario, instalaciones, así como a terceras personas, por negligencia, imprudencia y conducta dolosa, durante los trabajos o como consecuencia de ellos.

La persona responsable del contrato podrá requerir a la empresa contratista, antes del inicio de los trabajos, la presentación de un certificado del seguro.

14. Plazo de presentación de ofertas

La presentación de ofertas, que se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 42 del Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), mediante la utilización del sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), podrá efectuarse hasta el **día 8 de junio de 2026, a las 13.00 horas.**

MERCEDES PARAMAS NIETO		26/05/2026 17:22:18	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwDv9bU6Dy372e2112c9Fn0rIip	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Finalmente, se solicita de las empresas cumplimentar y remitir junto a su oferta económica y la documentación acreditativa de la habilitación solicitada, el **anexo II** adjunto a esta carta de invitación, a los efectos estadísticos relacionados con la obligación del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de dar publicidad a todos los contratos establecida por el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 8 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, en la redacción dada por la Ley 14/2022, de 8 de julio, de modificación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, con el fin de regular las estadísticas de las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) en la contratación pública, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 164, de 9 de julio de 2022.

Para cualquier información referente a esta contratación y a la tramitación del procedimiento podrán dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico:

contratacion.ctpda@juntadeandalucia.es

La Jefa de Servicio de Asuntos Generales
y Gestión Económica,

MERCEDES PARAMAS NIETO		26/05/2026 17:22:18	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwDv9bU6Dy372e2112c9Fn0rlip	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I

Equipos	Cantidad
Unidad exterior VRV c/REC marca DAIKIN modelo RXYQ	2
Unidad exterior VRV c/REC marca DAIKIN modelo RXYQ	2
Split pared DAIKIN. Pared despacho de la primera planta	1
Split pared Kaysun KAY-52DN6,2 Kw/frío (Sala técnica)	1
Split pared PANASONIC 6000 frigorías (Sala técnica)	1
Cajas de derivación VRV C/REC R-410	30
Unidad interior mural VRV 1 CV DAIKIN modelo FXAQ2	1
Unidad interior conductos VRV 1 CV DAIKIN modelo F	13
Unidad interior conductos VRV 1.5 CV DAIKIN	3
Unidad interior conductos VRV 4 CV DAIKIN modelo F	1
Unidad interior conductos VRV 5 CV DAIKIN modelo F	2
Equipo de extracción de 350m3/h	2
Equipo de extracción de aseos	2
Equipo de extracción de 900m3/h	2
Equipo de extracción para renovación de aire	1
Equipo de extracción en sala de ordenanzas	1
Unidad control remoto	30
Unidad control central	1

7

MERCEDES PARAMAS NIETO		26/05/2026 17:22:18	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwDv9bU6Dy372e2112c9Fn0rIip	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



--	--

MERCEDES PARAMAS NIETO		26/05/2026 17:22:18	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwDv9bU6Dy372e2112c9Fn0rlip	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO II

DECLARACIÓN PYME (1)

	Mediana empresa. La persona licitadora ocupa a menos de 250 personas y su volumen de negocios anual no excede de 50 millones EUR o el balance general anual no excede de 43 millones EUR.
	Pequeña empresa. La persona licitadora ocupa a menos de 50 personas y su volumen de negocios anual o su balance general anual no supera los 10 millones EUR.
	Microempresa. La persona licitadora ocupa a menos de 10 personas y su volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones EUR.
	No PYME

(1) En su caso, indicar el apartado correspondiente a la categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas conforme a la clasificación del anexo I del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.

La definición de PYME está recogida en el Anexo I Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 donde se fija un método para calcular los límites financieros y el número de empleados. Para pertenecer a una categoría se debe cumplir el límite de número de empleados y no superar la cifra de volumen de negocio o la de balance general siguiente:

Categoría empresa	Trabajadores	Volumen negocio	Balance general
Mediana	<=250	<=50 mill. euros	<= 43 mill. euros
Pequeña	<50	<=10 mill. euros	<= 10 mill. euros
Micro	<10	<=2 mill. eurow	<= 2 mill. euros

MERCEDES PARAMAS NIETO		26/05/2026 17:22:18	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwDv9bU6Dy372e2112c9Fn0rlip	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	